CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DEL CHACO

Entre la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza**, en adelante la "FCJS-UM", representado en este acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell, DNI 16.868.203, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 665 de la Ciudad de Mendoza, y por la otra el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO,** en adelante "el CONSEJO", con domicilio en Av. 25 de Mayo 555, Ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, representado por su Presidente, Agrim. Carlos Gustavo Diez, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: ----------

PRIMERA. La " FCJS-UM " y el "CONSEJO", movidos por el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente y el desempeño profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas y formación continua orientas a la profundización del conocimiento, actividades de extensión, vinculación y servicios a la comunidad orientadas a que los conocimientos adquiridos se proyecten al medio, se **comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración en el desarrollo del SIMPOSIO NACIONAL "SISTEMA JURÍDICO DE BIENES RAÍCES", REGISTROS CATASTRALES – NOTARIALES – INMOBILIARIOS, módulo integrante de la Diplomatura en Real Estate, Sistema Jurídico de Bienes Raíces y Derecho Notarial Aplicado que dicta la FCJS-UM (2020-2021)** y a las acciones tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social. ----------

SEGUNDA. Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la "FSJC-UM", organizada por la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, realizará en el marco de las actividades de Formación Continua el Simposio cuyo desarrollo, clases, modalidad y demás condiciones se determinan en el Anexo del presente acuerdo. Asimismo el "CONSEJO", consciente de la necesidad de una formación superior para sus matriculados, manifiesta su deseo de apoyar y colaborar en cuanto le fuese posible en la implementación de estas actividades de Formación Continua. ----------

TERCERA. – La "FCJS-UM" se compromete a otorgar una beca del veinte por ciento (20%) del valor del simposio a los profesionales matriculados en el CONSEJO.----------

CUARTA. -El "CONSEJO", se compromete a divulgar y promover el SIMPOSIO NACIONAL "SISTEMA JURÍDICO DE BIENES RAÍCES", REGISTROS CATASTRALES – NOTARIALES – INMOBILIARIOS, entre sus matriculados, instrumentando los necesarios canales de comunicación con sus integrantes, profesionales del Derecho en general y restantes organizaciones vinculadas a ella.----------

QUINTA: En el supuesto que del presente acuerdo específico surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, distinta a la prevista en la cláusula tercera, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en un acuerdo anexo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.----------

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta tanto se agote el objeto determinado en la cláusula primera.----------

SÉPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, por todo conflicto que se pudiere suscitar entre ellas, relativo a la ejecución, interpretación y/o rescisión del presente convenio, renunciando a todo y cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.----------

OCTAVA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado de este instrumento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen y subsistirán mientras no notifiquen en forma fehaciente uno distinto. Todo cambio de domicilio tendrá validez a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado fehacientemente a la otra parte.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Firmado digitalmente
por Carlos Gustavo Diez
DNI 11249102
Fecha: 04/04/21